

ANEXO X

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CANTABRIA

AÑO [] CONVOCATORIA DE [] Tribunal nº []

D./Dña. [] Secretario/a del Tribunal nº [] de las Pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para las personas mayores de dieciocho años en Cantabria, en la convocatoria de [] del año []

CERTIFICA:

Que, según consta en las Actas de Evaluación de estas pruebas, convocadas al amparo de la Orden EDU/40/2009 de 22 de abril, por la resolución de [] de [] de []

D. / Dña.: [] con D.N.I. nº [], reúne los requisitos académicos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por lo que ha sido propuesto para que se tramite la expedición del título correspondiente.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en

[] a [] de [] de []

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello)

Fdo.: []

Fdo.: []

ANEXO XI

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CANTABRIA.

AÑO [] CONVOCATORIA [] Tribunal nº []

D./Dña. [] Secretario/a del Tribunal nº [] de las Pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para las personas mayores de dieciocho años en Cantabria en la convocatoria de [] de []

CERTIFICA:

Que, según consta en las Actas de Evaluación de estas pruebas, convocadas al amparo de la Orden EDU/40/2009 de 22 de abril, por la Resolución de [] de [] de []

D./Dña.: [] con D.N.I. nº [], ha superado con calificación positiva los ámbitos de conocimiento que se indican en el cuadro siguiente:

ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO	CALIFICACIÓN (1)
Ámbito de comunicación	
Ámbito social	
Ámbito científico tecnológico	

(1) Solamente se certificarán los ámbitos superados en esta convocatoria. Las calificaciones se consignarán en los siguientes términos: SU-Suficiente, BI-Bien, NT-Notable, SB-Sobresaliente, seguido de la calificación numérica y se inutilizarán las casillas restantes.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en

[] a [] de [] de []

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello)

Fdo.: []

Fdo.: []

ANEXO XII

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CANTABRIA.

AÑO [] CONVOCATORIA DE [] Tribunal nº []

Justificante de asistencia a las pruebas

D./Dña. [] con D.N.I. nº [] se ha presentado a las Pruebas libres para la obtención del título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años celebrada el día [] de [] de [] a las [] horas, en el centro []

En [] a [] de [] de []

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL

Fdo.: []

09/6471

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Coordinación y Política Educativa

Resolución de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa por la que se dictan instrucciones para la baremación del expediente académico para el procedimiento de escolarización en el Bachillerato y en los Ciclos Formativos de Formación Profesional para el Curso Escolar 2009-2010.

El artículo 85.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que en los procedimientos de admisión de alumnos para las enseñanzas de Bachillerato, entre otros criterios, se atenderá al expediente académico de los alumnos.

El mismo artículo en su punto 2 señala que en los procedimientos de admisión de alumnos a los Ciclos Formativos de grado medio o de grado superior de Formación Profesional, cuando no existan plazas suficientes, se atenderá exclusivamente al expediente académico de los alumnos con independencia de que éstos procedan del mismo centro o de otro distinto.

Considerando que los requisitos académicos de acceso, según establecen el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, pueden ser acreditados aportando diversos títulos o certificaciones, se hace necesario definir los criterios a tener en cuenta para el proceso de baremación.

Por lo tanto, a efectos de baremación del expediente académico y otras acreditaciones aportadas como requisito académico de acceso establecido en los Reales De-

cretos citados anteriormente, para el procedimiento de escolarización al Bachillerato y a los Ciclos formativos de Formación Profesional, se tendrá en cuenta lo indicado en los anexos que se adjuntan.

Santander, 21 de abril de 2009.-El director general de Coordinación y Política Educativa, Ramón Ruiz Ruiz.

ANEXO I

Ciclos Formativos de Grado Medio

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Certificado académico con la nota media del expediente académico del título aportado.
Título de Graduado en Educación Secundaria.	
Título de Técnico Auxiliar.	
Título de Técnico.	
Haber superado Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente.	Certificado académico con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	Certificado académico con la nota media del expediente académico del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental.
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	Certificado oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado oficial con la nota media de la prueba.

Ciclos Formativos de Grado Superior

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Bachiller.	Certificado académico con la nota media del expediente académico del título aportado.
Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.	
Titulación universitaria o equivalente.	Certificado académico con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.	
Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.	Certificado académico con la nota media del expediente académico que incluya las enseñanzas del bachillerato correspondiente y del curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado oficial con la nota media de la prueba.

Bachillerato

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación	Bachilleratos a los que da acceso
Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Certificación académica calculada según lo previsto en el Anexo II.	- Bachillerato de Artes, - Bachillerato de Ciencias y Tecnología y - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.
Graduado en Educación Secundaria.		
Técnico Auxiliar.		
Técnico.	Certificado académico con la nota media del primer y segundo curso.	
Haber superado Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente.		
Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico con la nota media del primer y segundo curso.	
Técnico de Artes plásticas y diseño.	Certificado académico con la nota media del expediente	
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	Certificado académico con la nota media del expediente académico del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental.	- Bachillerato de Artes.
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	Certificado oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos.	

ANEXO II

Para el Bachillerato la valoración del expediente académico se hará calculando la nota media de los cursos primero, segundo y tercero de la Educación Secundaria Obligatoria, excluida la Religión y la Historia de las Religiones.

PUNTUACIÓN POR EXPEDIENTE ACADÉMICO PARA BACHILLERATO

Calificaciones	Correspondencia numérica	Puntos
Sobresaliente	≥ 9	2
Notable	≥ 7 y < 9	1
Bien	≥ 6 y < 7	0,5
Suficiente	≥ 5 y < 6	0
Insuficiente	< 5	0

09/6469

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Notificación de los actos de trámite de expedientes instruidos por la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los actos de trámite que se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Santander, 31 de marzo de 2009.-La jefa de la Oficina de Extranjeros, Lorena del Pozo Puente.

RELACION DE EXPEDIENTES

EXPT	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA SOLICITUD
390020080008623	AUNABE EUROPA SL	SANTANDER	ASSE NIANG	SANTANDER	11/09/2008
390020080008624	AUNABE EUROPA SL	SANTANDER	MOUHAMADOU GUEYE	SANTANDER	11/09/2008
390020080008625	AUNABE EUROPA SL	SANTANDER	CHEIKH NIANG	SANTANDER	11/09/2008
390020080008627	AUNABE EUROPA SL	SANTANDER	CHEIKH CAMARA	SANTANDER	11/09/2008
390020080008628	AUNABE EUROPA SL	SANTANDER	CHEIKH LO	SANTANDER	11/09/2008
390020080008629	AUNABE EUROPA SL	SANTANDER	MAME MALICK FAYE	SANTANDER	11/09/2008
390020080008596	ASOCIACION HUMANITARIA AFRICA AVENIR	SANTANDER	KISUNGU KINKITA	SANTANDER	11/09/2008